



CURSO DE VERANO

(Palacio Miramar, Donostia-San Sebastián) 01-07-2019

CONSEJERA DE TRABAJO Y JUSTICIA M^a JESÚS SAN JOSÉ

“CUSTODIA INFANTIL EN PROCESOS FAMILIARES DISPUTADOS”

Jaun andreok, egunon guztioi eta eskerrak etortzeagatik

Buenos días a todas y todos.

Agradezco a profesores, ponentes, estudiantes, profesionales de diferentes disciplinas, operadores jurídicos y, especialmente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la Fiscal Superior del País Vasco por acompañarme en esta inauguración.

Enhorabuena a Fernando Alvarez y a Loly de Juan por haber hecho posible este curso de verano, inscrito en los que organiza la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

A lo largo de estos días van a tener oportunidad de escuchar a voces muy reconocidas y respetadas sobre el concepto de familia, su estructura y composición y cómo ésta se va adaptando a los cambios sociales, culturales y económicos que se están dando en el mundo.

El conflicto intrafamiliar es una realidad, que puede llevar emparejada la ruptura y ésta puede trasladarse a los tribunales.

Tal y como han diseñado los organizadores del curso y consta en la presentación del mismo, en estos tres días se pretende avanzar, mediante la información y el debate, en la unificación de estándares legales y psicosociales, así como de buenas prácticas que mejoren los procesos de evaluación de la custodia infantil y permitan realizar los mejores y más adaptados planes de parentalidad post divorcio.

No olvidando que existen familias con elevado grado de conflictividad y/o violencia que requieren intervenciones especiales.

Otro objetivo es conocer y tomar como referencia la normativa jurídico-legal nacional e internacional relacionada con los procedimientos sobre custodia infantil, hacer emerger las evidencias científicas que sustentan las evaluaciones de la custodia infantil, y

enmarcar los procesos de evaluación de la custodia infantil en el conocimiento de las dinámicas familiares, tanto sanas como insanas, haciendo especial hincapié en rupturas altamente conflictivas.

También vamos a conocer las diferentes alternativas de tratamiento en este tipo de problemáticas que hayan resultado más eficaces, así como los criterios de derivación y los resultados.

En definitiva, ayudar a técnicos, profesionales y operadores jurídicos a elaborar planes de parentalidad post-ruptura, flexibles y adaptados a cada situación familiar.

Incorporando realidades, experiencias y buenas prácticas tanto nacionales como internacionales con mayor tradición y evidencia empírica en este tipo de conflictos

Estoy segura de que, en estos tres días, todas las personas que participan en el curso van a obtener un alto grado de formación e información que redundará, sin duda, en una mejor praxis posterior.

Por mi parte quiero darles cuenta de los servicios que desde el Departamento de Trabajo y Justicia ofrecemos a la Judicatura, a las familias y a la sociedad, en general, para ayudar a minimizar, en lo posible, las consecuencias de rupturas familiares disputadas y judicializadas.

Dentro de la normativa legal, un referente básico en el País Vasco es la Ley 7/2015 del Parlamento Vasco, *de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores*, también conocida como ley de corresponsabilidad parental o ley de custodia compartida.

El fundamento de esta ley estriba en la conjugación de cuatro principios que se han de tener presentes en las orientaciones de custodia en los casos de rupturas de la pareja con hijos:

- 1.- la corresponsabilidad parental
- 2.- el derecho de los menores a la custodia compartida
- 3.- el derecho de los menores a relacionarse de forma regular con el progenitor no custodio y con las familias extensas de ambos, y
- 4.- igualdad entre hombres y mujeres.

Estos principios han favorecido que en los procedimientos judiciales que tienen lugar en Euskadi se produzca una custodia compartida legal preferente, salvo cuando sea contrario al interés del menor.

Y por otra parte, que en la valoración judicial la carga de la prueba se dirija más a demostrar los motivos por los que no procedería una custodia compartida.

Uno de los servicios que el Departamento pone a disposición de la Judicatura es el Equipo Psicosocial Judicial que, es un órgano técnico que se encarga de auxiliar a la Administración de Justicia en Euskadi.

Su origen se sitúa en 1996, en las transferencias al País Vasco de los psicólogos, trabajadores sociales y educadores que realizaban sus funciones en los Juzgados de Menores, Juzgados de Familia, clínicas forenses y Juzgados de Vigilancia penitenciaria.

Como tal Equipo funciona desde 1998.

Adscrito según el Decreto de estructura 84/2017 a la Dirección de Justicia, que debe proveer a la organización y funcionamiento de los Equipos y atender a la formación del personal integrante de los mismos.

En cuanto a su estructura, el Equipo Psicosocial se concibe como una unidad de servicio, con ámbito de actuación para toda la Comunidad Autónoma, organizándose en equipos ubicados en las sedes judiciales de Bilbao, Donostia y Vitoria- Gasteiz.

El equipo humano está compuesto por 34 personas: el Coordinador General, 2 Coordinadores Territoriales, 16 Psicólogos, 7 Trabajadores Sociales , 5 Educadores sociales y 3 personas de apoyo administrativo.

Quiero agradecer a todos y todas su dedicación y profesionalidad y felicitarles por el trabajo altamente cualificado que realizan.

El Equipo Psicosocial Judicial tiene, entre sus funciones las establecidas por la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero sobre responsabilidad penal de los menores.

Funciones de asesoramiento y mediación con menores infractores.

Funciones de ayuda en la elaboración de las pruebas preconstituidas.

Y funciones de asistencia, por medio de expertos, en las declaraciones judiciales de menores y personas con diversidad funcional intelectual que hayan sido víctimas de algún delito.

Las siguientes funciones que paso a indicar están más relacionadas con el objeto de este curso, y sustentadas en lo que establecen la citada Ley 7/2015, el Código Civil y la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Son las referidas a la jurisdicción civil:

- La Evaluación pericial psicosocial en procesos matrimoniales: sobre guardia y custodia, régimen de comunicación y estancias, nulidad civil de matrimonio, emancipación de menores.

Evaluaciones a solicitud tanto de los Juzgados de Familia como de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer o juzgados denominados “mixtos”, con competencias en Familia y/o Violencia sobre la Mujer.

Evaluaciones que se dirigen directamente al grupo familiar primario completo inmerso en un proceso judicial de ruptura contencioso (ambos progenitores e hijos/as menores de edad).

Por otra parte, tenemos...

- La Evaluación pericial psicosocial en los procedimientos de protección de menores, oposición a ordenes forales de tutelas, privación de la Patria potestad, acogimientos familiares, adopciones, etcétera.

En estos procedimientos una de las partes pueden ser las Diputaciones Forales por cuanto que actúan como entidad pública protectora de los menores.

Durante 2018 el Equipo Psicosocial Judicial ha recibido 1.076 demandas de intervención pericial en materia civil, procedentes tanto de los Juzgados de Familia, como de Violencia sobre la Mujer o Mixtos con competencias en estas materias.

Es decir, la evaluación de 1.076 unidades familiares en proceso de ruptura contencioso con hijos o de modificación de las medidas paterno-filiales resultantes, el equivalente a 5.164 intervinientes incluyendo a ambos progenitores y a sus hijos e hijas.

Respondiendo a estos objetivos de aportar la máxima evidencia científica a la prueba pericial psicológica o psicosocial, así como favorecer la especialización formativa de los evaluadores y operadores jurídicos que participan en los procedimientos de Familia, pretendemos avanzar también en el desarrollo de protocolos, procedimientos y criterios de evaluación y guías de buenas prácticas que ofrezcan seguridad tanto a los usuarios como a los operadores jurídicos que intervienen.

Por este motivo cobra una especial importancia el Protocolo de actuación del Equipo Psicosocial Judicial para elaborar informes periciales en procedimientos de Familia y Protección de Menores que durante estos días se presentará porque trata de homogeneizar la intervención en nuestra Comunidad.

El Protocolo pretende, también, establecer estándares y buenas prácticas compartidas, mediante un documento de mínimos que aporte seguridad a profesionales del Equipo Psicosocial Judicial, al Departamento de Trabajo y Justicia, a los operadores jurídicos y a los propios usuarios susceptibles de ser evaluados.

Por otra parte, he encargado a la Directora de Justicia para que, junto con los responsables del Equipo Psicosocial Judicial y del Servicio de Atención a la Víctima estudien el encaje que podría tener en nuestra estructura la figura del Coordinador de parentalidad, para ayudar a los Juzgados de Familia en las ejecuciones de sentencias más conflictivas y judicializadas.

Una de las sesiones de este curso va a versar sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial, por mi parte quiero hacerles un breve esbozo del Servicio que, será analizado mucho más en profundidad el próximo día 3 por Jon Goikoetxea.

Los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial se crean y regulan por el decreto 124/2008 de 1 de julio.

Los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial tienen como objetivo preservar el interés superior del niño o niña a mantener, en las mejores condiciones, las relaciones paterno-filiales.

Y en caso de que no haya acuerdo entre los progenitores aplicar las medidas que dicten los juzgados.

Son espacios de uso gratuito, neutrales y con plenas garantías de seguridad y bienestar.

Estos Puntos están atendidos por profesionales especialistas, que elaboran informes periódicos, que sirven de elementos de apoyo a las decisiones judiciales, pues el carácter de estos centros debe ser temporal, ya que el éxito consiste en que la relación entre hijos, hijas y progenitores pueda realizarse al margen de ellos.

Uno de los objetivos que nos marcamos en el Departamento de Trabajo y Justicia para esta Legislatura fue el de ampliar el número de Puntos de Encuentro Familiar con el fin de descentralizar el Servicio y evitar desplazamientos y otras incomodidades tanto a los niños y niñas, como a los familiares usuarios.

A comienzos de 2017 había cinco Puntos de Encuentro Familiar en Euskadi.

Los de las tres capitales, además de Barakaldo y Portugalete.

En estos dos años y medio hemos inaugurado uno nuevo en Bilbao, mejorando, ostensiblemente, las instalaciones del anterior y se han abierto los de Durango, Gernika y Tolosa, por lo que hemos pasado de cinco a ocho.

La colaboración y receptividad de las instituciones locales ha sido fundamental para lograr su apertura.

Estos Puntos de Encuentro Familiar de titularidad pública se gestionan con la colaboración de entidades del tercer sector como IRSE Álava para el de Vitoria-Gasteiz, BIZGARRI para el de Bilbao, Donostia-San Sebastian, Durango y Tolosa, y EGINTZA para los de Portugalete y Barakaldo.

Quiero agradecer y felicitar a todas las personas que desempeñan su labor profesional en estos Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Familiar.

Una ingente labor si tenemos en cuenta que, a lo largo de 2018, se han programado un total de 28.275 actuaciones. Atendiendo a 1.299 personas menores de edad y 1.913 personas adultas, que responden a 936 familias.

Merece la pena resaltar que las quejas, reclamaciones, sugerencias y situaciones conflictivas han pasado de 167 en 2017 a 111 el pasado año.

Para finalizar esta introducción al curso voy comentar brevemente otra de las acciones que llevamos a cabo en el Departamento de Trabajo y Justicia y que se relacionan con los casos de ruptura familiar y que se trasladan a la jurisdicción penal.

La entrada en vigor de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género posibilitó la creación de Unidades de Valoración Forense Integral específicas que son las que emiten informes periciales a requerimiento de jueces, fiscales o de los propios médicos forenses.

Estas Unidades son multidisciplinarias y se crearon mediante la Resolución de 4 de febrero de 2009 de la Directora de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno Vasco, se adscriben al Instituto Vasco de Medicina Legal.

El artículo tercero de dicha Resolución adscribe los medios personales y materiales a cada Territorio Histórico, en total 20 profesionales entre médicos forenses, psicólogos/as y trabajadores/as sociales.

Quiero agradecer y felicitar, también, a estos profesionales la importante labor que desarrollan.

Las Unidades de Valoración Forense Integral trabajan a demanda y solicitud de los Juzgados dentro del ámbito penal, es decir de los Juzgados de Instrucción en los casos de Violencia de Género y de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En cada caso concreto, se analizan tanto los factores individuales de víctima e investigado como de los hijos/hijas, si se solicita, y de la propia relación establecida.

La exploración se orienta al conocimiento no sólo de la huella física de la violencia sino específicamente al conocimiento de la huella psicológica que el hecho violento deja en la víctima.

En el caso del presunto victimario se investigan los factores sociales, psicológicos y psicopatológicos que pueden estar incidiendo en las relaciones y conducta violenta.

En aquellos casos de ruptura familiar y que el juez considere necesario, porque algún progenitor o menor pueda presentar problemas de carácter mental o en adicciones, entraría la valoración de los médicos forenses, pero no tiene por qué ser la Unidad de Valoración Forense Integral.

El número total de expedientes que las UVFIS han tenido que realizar durante el ejercicio 2018 han sido 872 por Agresión por violencia de género (agresión de hombre a mujer) y 513 por Agresión por violencia doméstica (agresión dentro del entorno familiar, excluyendo la violencia de hombre a mujer).

Señoras y señores he procurado hacer un somero repaso a la actividad y servicios del Departamento de Trabajo y Justicia relacionados con la temática de este curso.

Espero que haya servido para que todos y todas ustedes tengan un mejor conocimiento de nuestra realidad.

Muchas gracias.

Eskerrik asko eta ondo izan uda ikastaro honetan